



PARRAL, 26 JUL. 2019

DECRETO EXENTO N° 4471

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
2. El Decreto Afecto N° 2.206, de fecha 14 de Diciembre de 2018, que aprueba presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2017.
3. Decreto Exento N° 3.152, de fecha 19 de junio de 2018, que delga la firma de la Sra. Alcaldesa PAULA RETAMAL URRUTIA, en el Administrador Municipal don EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ.
4. El Decreto N° 3.661, de fecha 19 de junio de 2019, que autoriza la adquisición de una (1) puerta de aluminio, dos (2) brazos mecánico para puerta, dos (2) láminas de seguridad, dos (2) biombos de aluminio y una (1) ventana de guillotina.
5. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y modificaciones posteriores.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
7. La Ley N° 19.880, sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Exento N° 3.661, de fecha 19 de junio de 2019, que autorizó la adquisición de una (1) puerta de aluminio, dos (2) brazos mecánico para puerta, dos (2) láminas de seguridad, dos (2) biombos de aluminio y una (1) ventana de guillotina.
2. Que, en el numeral tercero de la parte resolutive del Decreto Exento mencionado en el punto anterior, se imputó el gasto a la cuenta presupuestaria 215.22.08.
3. Que resulta necesario agregar al Decreto en cuestión, el ítem 215.22.04.010 "Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles".
4. Que la Ley N° 19.880 de Procedimientos Administrativos en su Artículo N° 62, establece que "La Autoridad Administrativa podrá aclarar los puntos dudosos y rectificar los errores referencia de cálculos numéricos del acto administrativo".

DECRETO:

1. **AGRÉGUESE**, al numeral tercero de la parte resolutive del Decreto Exento N° 3.661, de fecha 19 de junio del año 2019, a continuación del ítem "215.22.08", el ítem 215.22.04.010 "Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles".
2. **ESTABLECESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento N° 3.661 teniéndose la presente modificación como parte integrante de éste para todos los efectos legales.
3. **TÓMESE NOTA** al margen del Decreto Exento N° 3.661, mencionado anteriormente por la Secretaria Municipal o quién haga las veces de tal.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
SECRETARIA
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal

DMT/MSM/psa/mfr.-

DISTRIBUCION:

- Of. Partes Municipalidad de Parral
- Adquisiciones Salud

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DE ALCALDE
PARRAL

EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ
Administrador Municipal



Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129
CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711
SAR: Delicias Norte 149, Tel. 442891152

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel. 732462559
CECOSF Buenos Aires: Av. Buenos Aires 431, Tel. 732462151
CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel. 732461460

